ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA) PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACION:

La Secretaría de Planeación del Municipio de Caldas, Antioquia tiene dentro de sus funciones principales, garantizar el debido cumplimiento de los lineamientos del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, y demás disposiciones normativas complementarias que faciliten el adecuado desarrollo físico-espacial del municipio, para ello se deben llevar a cabo una serie de trámites, que permiten, además, que la ciudadanía pueda acceder al derecho de desarrollar el potencial de su predio.

El Plan de Ordenamiento Territorial es un instrumento de gestión mediante el cual los municipios deben planificar el uso del territorio y orientar con carácter preventivo los procesos de ocupación del mismo, esto comprende un conjunto de acciones concertadas emprendidas por los diferentes niveles de administración pública y la sociedad civil. Mediante el acuerdo No. 14 de 2010 se adoptó la revisión y ajuste al Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas y se adoptaron como propósitos del Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT, los siguientes:

- El Plan busca consolidar un municipio, que apoyado en sus ventajas comparativas y competitivas por su localización, accesibilidad y calidades ambientales ofrezca condiciones equitativas y equilibradas para el establecimiento de actividades ecoturísticas, productivas agropecuarias de orden local y regional, y el asentamiento de industria sostenible, comercio y servicios que posibiliten la generación de ofertas de empleo de calidad, y que contribuyan a elevar la calidad de vida de sus habitantes;
- Un Municipio con un ambiente sano, integrado al medio natural y ambientalmente sostenible; con una distribución racional del suelo y de los recursos naturales, que propenda por la disminución y prevención de amenazas y riesgos naturales de tipo geológico e hidrológico y más y mejores espacios públicos para el disfrute y aprovechamiento efectivo del tiempo libre.
- Un municipio donde exista una articulación en las estructuras y sistemas urbanos y rurales, con los respectivos sistemas regionales.
- Un Municipio que reconoce su identidad cultural y propende por la protección y el respeto a sus tradiciones.

Dado, además, que el municipio de Caldas atraviesa actualmente por un acelerado crecimiento constructivo, una de las responsabilidades de la Secretaría de Planeación es llevar a cabo la revisión exhaustiva de las solicitudes de licencias urbanísticas para la ejecución de los proyectos arquitectónicos y urbanísticos y cuya incidencia, determina el adecuado desarrollo del municipio, el cumplimiento del modelo de ocupación y la concreción de visión futura.

Para lo anterior, es imperativo, contar con el personal idóneo para llevar a cabo las funciones relacionadas con la revisión de las solicitudes de licencias y los requisitos técnicos así como las funciones relacionadas con la verificación del lleno de requisitos normativos establecidos por el Plan Básico de Ordenamiento Territorial y la legislación nacional vigente; no obstante, al no contar con personal de planta suficiente para llevar a cabo dichas actividades, se requiere el apoyo de una persona natural que contribuya con la revisión técnica y normativa de los proyectos a ejecutarse en el corto y mediano plazo en el municipio, por esta razón, se justifica el presente proceso de contratación.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Por lo anterior, se justifica el presente proceso de contratación, dado que, al no existir personal de planta especializado en planificación y gestión urbana, se requiere el apoyo de un tecnólogo para las actividades relacionadas con el desarrollo urbanístico del municipio de Caldas, Antioquia.

2. OBJETO CONTRACTUAL: Apoyar la Gestión de la Secretaría de Planeación en las actividades relacionadas con el desarrollo urbanístico y gestión inmobiliaria del Municipio de Caldas, Antioquia.

2.1. CÓDIGOS UNSPSC: http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios.

Código segmento	Código familia	Código clase	Código de Producto	Nombre o Producto
80000000	80160000	80161500	80161504	Servicios de Oficina
80000000	80160000	80161500	80161506	Servicios de archivo de datos
930000000	931400000	93142000	93142001	Servicios de planificación de la ordenación urbana

2.2. ORIGEN DE LOS RECURSOS:

No. CDP	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Objeto del CDP	Valor
2139	2.3.2.02.02.008.247256	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano y rural	Apoyar la Gestión de la Secretaría de Planeación en las actividades relacionadas con el desarrollo urbanístico y gestión inmobiliaria del Municipio de Caldas, Antioquia. (2)	$7.477.167
			TOTAL	**$7.477.167**

3. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista deberá garantizar el apoyo a la Gestión de la Secretaría de Planeación en las actividades relacionadas con el desarrollo urbanístico y gestión inmobiliaria del Municipio de Caldas, Antioquia.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

3.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Apoyar a la Secretaría de Planeación en la revisión arquitectónica y técnica de las solicitudes de licencias urbanísticas verificando el cumplimiento de la normatividad vigente en la materia. (Plan Básico de Ordenamiento Territorial y legislación nacional).
2. Apoyar a la Secretaría de Planeación en la revisión y verificación del lleno de requisitos documentales y técnicos que acompañan las solicitudes de licencias urbanísticas de conformidad con la normatividad vigente.
3. Brindar apoyo a la Secretaría de Planeación en la elaboración de actos administrativos mediante los cuales se otorgan licencias urbanísticas, prórrogas y correcciones asociadas a dichos trámites.
4. Apoyar la realización de las visitas técnicas a las que haya lugar en los predios para los cuales se solicitan licencias urbanísticas con el fin de verificar el lleno de requisitos previos.
5. Apoyar a la Secretaría de Planeación en dar respuesta a las solicitudes relacionadas con el desarrollo urbano del municipio.
6. Brindar apoyo a los usuarios para la ejecución de proyectos urbanísticos en el Municipio de Caldas.
7. Atender requerimientos relacionados con PQRS, de la Secretaría de Planeación en el ámbito del desarrollo urbano
8. Brindar apoyo en el seguimiento y control de las licencias otorgadas por la Secretaría De Planeación, con su respectiva clasificación
9. Apoyar la realización de las visitas técnicas solicitadas con fin de realizar levantamientos prediales y mantener actualizado el inventario de la oficina de Catastro Municipal.
10. Apoyar a la Secretaría de Planeación con relación los trámites de segunda, tercera y quinta clase.
11. Atender otros requerimientos del supervisor del contrato.

4. PERFIL REQUERIDO Y EXPERIENCIA:

- **Formación Académica:**

Se requiere que el contratista sea una persona natural, y que tenga un Nivel Educativo como tecnólogo en desarrollo grafico de proyectos de arquitectura e ingeniería.

- **Experiencia Específica:**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución No 008 de 2026, no se requiere experiencia mínima.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA).

- Entregar los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato.
- Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata.
- Convocar oportunamente al contratista cuando se requiera.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

- Realizar los pagos oportunamente como retribución del servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida.
- Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
- Verificar el cumplimiento del pago de salarios/ honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al contrato.
- A través del Supervisor, verificar el cumplimiento del registro y actualización de la información en SIGEP del Contratista, durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto y el alcance del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en los estudios previos, así como con su propuesta presentada.
- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las actividades y especificaciones técnicas o esenciales del contrato.
- Atender todos los requerimientos que realice el supervisor del Contrato en cumplimiento de sus obligaciones, tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del Contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
- Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del Contrato, solicitados por el supervisor del Contrato, garantizando que la redacción sea clara, precisa y de ser necesario con los respectivos anexos.
- Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato, así como velar por el correcto tratamiento de las bases de datos a las que tenga acceso durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de las disposiciones emanadas de la Ley 1581 de 2012.
- El Contratista tendrá bajo su custodia los bienes muebles que le serán entregados para el ejercicio del contrato, los cuales devolverá una vez terminado este.
- Una vez suscrita el Acta de Inicio el Contratista deberá actualizar en todo momento su información en el SIGEP.
- El Contratista deberá cumplir con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con el Sistema Integrado de Gestión del Municipio de Caldas – Antioquia.
- Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del Contrato.

En desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará a la Secretaría de planeación un completo informe mensual sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

6. TERMINACIÓN:

El presente Contrato podrá darse por terminado cuando:

- Por ejecución del objeto.
- Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

- Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por vencimiento del término fijo pactado en el presente contrato para su ejecución.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales tienen el deber de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

7.1. OBJETO: Apoyar la Gestión de la Secretaría de Planeación en las actividades relacionadas con el desarrollo urbanístico y gestión inmobiliaria del Municipio de Caldas, Antioquia.

7.2. ANÁLISIS TÉCNICO, CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.
El proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 y Decreto 1082 de 2015, han de considerarse como factores de selección, la **idoneidad y experiencia** directa relacionada con el área de desarrollo urbana, representada en su formación académica y experiencia, así como en la correspondencia de su propuesta de actividades y económica con los estudios previos propuestos.

Por tratarse de una prestación de servicios tecnológicos, la escogencia del contratista se realizará valorando en la formación académica de tecnólogo que lo (a) acrediten como tecnólogo en desarrollo grafico de proyectos de arquitectura e ingeniería, sin experiencia mínima para el desarrollo del objeto contractual. De tal manera que la confluencia entre los dos elementos de formación académica y experiencia requeridas, sean el indicador de la idoneidad del (a) profesional elegido (a) para la ejecución del presente contrato.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, el Municipio de Caldas (Antioquia) - Secretaría de planeación tiene la necesidad de contratar servicios Tecnológicos en desarrollo grafico de proyectos de arquitectura e ingeniería.

El Objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por un tecnólogo en desarrollo grafico de proyectos de arquitectura e ingeniería. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa del profesional.

De lo anterior se dejará expresa constancia de valoración de la formación y experiencia del (a) profesional escogido, así como se dejará constancia por parte del ordenador del gasto de la verificación de la idoneidad del contratista de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

7.3. ANÁLISIS ECONÓMICO:

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

La entidad requiere de los servicios a contratar por Un (1) mes y dieciocho (18) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el treinta (30) de diciembre de 2026, adicionalmente por su conocimiento y amplia experiencia y teniendo en cuenta el sondeo realizado en contratos similares y acorde a las capacidades de la entidad, se estima que el valor total como contraprestación por los servicios prestados asciende al monto de cinco millones quinientos veintiún mil seiscientos pesos ($5.521.600), a razón de tres millones cuatrocientos cincuenta mil quinientos mcte ($3.451.000) mes vencido o fracción.

7.4. ANALISIS JURIDICO:

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Ley 80 de 1993, Artículo 32, numeral 3, Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4, literal h), y Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente, los estudios y documentos previos a la contratación estatal, su publicación, así como la necesidad de fundamentación jurídica que soporte la modalidad de selección, la Secretaría de planeación, determina que en consideración al objeto y la naturaleza de las prestaciones para el presente proceso contractual, la MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA corresponde al proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA a través de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN - Se establece esta modalidad de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 Artículo 32, numeral 3 que señala: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados". Concuérdese Artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De manera particular, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 prescribe: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*"

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

De conformidad al Artículo 2.2.1.2.1.4.1 no se requiere acto administrativo de justificación de la contratación directa. *"Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de*

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del Artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto". Decreto 1082 de 2015.

La contratación directa no está cobijada por Acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

8. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el contrato	Entrega inoportuna del servicio	2	2	4	Bajo	Contratista	Aceptar el Riesgo: Realizar seguimiento y monitoreo periódico al cumplimiento del contrato.	1	2	3	Bajo	Sí	Entidad Estatal	13/11/2026	30/12/2026	Supervisión Mensual	

9. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Por tratarse de un proceso de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se exigirán ningún tipo de garantía conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, sin que esto implique la exoneración de responsabilidades por el incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.

No obstante, de acuerdo con las estipulaciones de los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 de 2011, en concordancia con el código de comercio, el Contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto de la contratación.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL): Cinco millones quinientos veintiún mil seiscientos pesos ($5.521.600)

10.1. FORMA DE PAGO:

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

El valor del contrato, mediante pagos mensuales tres millones cuatrocientos cincuenta y un mil pesos ($3.451.000) y/o proporcionales al tiempo de servicio prestado, previa presentación de informes de actividades cuenta de cobro previo visto bueno del Supervisor del contrato.

11. DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Un (1) mes y dieciocho (18) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el treinta (30) de diciembre de 2026

12. SUPERVISIÓN: El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así: William de Jesús Ángel Agudelo, Secretario de Planeación, en condición de Supervisor Principal y de Esteban Restrepo Correa, Profesional Universitario de la Secretaría de Planeación, en condición de Supervisor Suplente.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN:
Municipio de Caldas (Antioquia).

14. MULTAS:

En el evento en que EL CONTRATISTA incurra en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el presente CONTRATO, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del CONTRATO y a los perjuicios que sufra el MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA), para lo cual y de mutuo acuerdo se pactan las siguientes multas:

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento en el pago completo y oportuno de los aportes a la seguridad social el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

El valor de las multas se entenderá pactado de mutuo acuerdo por las partes y serán cobradas en la forma prevista por la ley para tales casos. (Artículo 17 Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011).

15. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Las partes acuerdan que, en caso de DECLARATORIA DE CADUCIDAD O DE INCUMPLIMIENTO, se impondrá como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo en los términos previstos en al artículo 17 de la ley 1150 de 2.007

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

16. ESTAMPILLAS:

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El Contratista deberá pagar el tres por ciento (3%) del valor del contrato por concepto de estampilla para el beneficio del adulto mayor de conformidad con el Acuerdo Municipal 026 de 2024.Se exceptúan del cobro de la estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor los convenios, los contratos que suscriban con entidades públicas, los contratos suscritos con el cuerpo de bomberos, la defensa civil colombiana y demás organismo de rescate y/o socorro sin ánimo de lucro, los contratos que se celebren con Instituciones Educativas Públicas, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal o ligas deportivas, los contratos de empréstitos, operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, contratos de compra y venta de bienes inmuebles, los contratos suscritos con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, los contratos que se ejecuten con dineros provenientes de donaciones realizadas al Municipio, los contratos de prestación de servicios suscritos con personales naturales cuyos honorarios mensuales sean inferiores a diez (10) S.M.M.L.V.

ESTAMPILLA PROCULTURA: El Contratista deberá pagar un uno por ciento (1%) del valor del contrato por concepto de estampilla ProCultura, de conformidad con el Acuerdo Municipal 026 de 2024. Se exceptúan del cobro de la estampilla ProCultura los convenios, los contratos que suscriban con entidades públicas, los contratos que se celebren con Instituciones Educativas Públicas, los contratos suscritos con el cuerpo de bomberos, la defensa civil colombiana y demás organismo de rescate y/o socorro sin ánimo de lucro, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal o ligas deportivas, los contratos de empréstitos, operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, contratos de compra y venta de bienes inmuebles, los contratos suscritos con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, los contratos que se ejecuten con dineros provenientes de donaciones realizadas al Municipio, los contratos de prestación de servicios suscritos con personales naturales cuyos honorarios mensuales sean inferiores a diez (10) S.M.M.L.V.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: la tarifa es del dos por ciento (2%) del valor del pago anticipado si los hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista en cualquiera de las modalidades de contratación. Quedarán excluidos. los convenios, los contratos que suscriban con entidades públicas, los contratos suscritos con el cuerpo de bomberos, la defensa civil colombiana y demás organismo de rescate y/o socorro sin ánimo de lucro los contratos que se celebren con Instituciones Educativas Públicas, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal o ligas deportivas, los contratos de empréstitos, operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, contratos de compra y venta de bienes inmuebles, los contratos suscritos con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, los contratos que se ejecuten con dineros provenientes de donaciones realizadas al Municipio, los contratos de prestación de servicios suscritos con personales naturales cuyos honorarios mensuales sean inferiores a diez (10) S.M.M.L.V. De conformidad con el Acuerdo Municipal 006 de 2024 y el 026 de 2024.

Y demás Tasas y Contribuciones establecidas en el Acuerdo Municipal 026 de 2024.

17. PLAN DE DESARROLLO

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

DIMENSION PLAN DE DESARROLLO: Ambiental /Económica/Sociocultural y espiritual
COMPONENTE: Gestión Territorial / Servicios Públicos / Usos del suelo para la productividad y la competitividad
PROGRAMA: Ordenamiento territorial y desarrollo urbano
PROYECTO: Ordenamiento territorial y desarrollo urbano y rural en el municipio de Caldas, Antioquia.

FECHA DE ELABORACIÓN: 12 NOV 2026

WILLIAM DE JESÚS ÁNGEL AGUDELO
Rol Técnico
Secretaría de Planeación

ROOSEVELTH JHOVAN VANEGAS SAMPEDRO
Rol Jurídico
Secretaría General.